República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Carátula Expediente

Número: PV-2017-10141950-APN-MEG#AGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2017

Referencia: Carátula del expediente EX-2017-10141946- -APN-MEG#AGP

Expediente: EX-2017-10141946- -APN-MEG#AGP
Fecha Caratulación: 29/05/2017
Usuario Caratulación: René Tarragona (RTARRAGONA)
Usuario Solicitante: Ma Ester Alonso (ALONSOME)
Código Trámite: GENE00131 - Seguimiento y/o tratamiento de informe de auditoría
Descripción: DEUDA EN MORA AL 30/04/2017 - Solicitud de Información sobre cuentas corrientes
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: INFORME DE AUDITORIA INTERNA s/DEUDORES MOROSOS EN CUENTA CORRIENTE AL 30/04/2017

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.29 16:21:28 -03'00'

René Tarragona
Controlador
Mesa de Entradas General AGP
Administración General de Puertos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.05.29 16:21:28 -03'00'

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número: IF-2017-27595873-APN-UAI#AGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: EXP. Nro. 2017-10141946-APN-MEG#AGP- INFORME DE AUDITORIA Nro. 12-UAI/2017

Organismo: Administración General de Puertos S.E.

Título: Auditoria Deudores Morosos

Producido por: Dra. MARIA ESTER ALONSO - Sr. CLAUDIO D°AMICO

Para información de: Dr. FABIAN LOVECKY – AUDITOR INTERNO

I - INFORME EJECUTIVO

El presente informe se realiza en cumplimiento del Plan de tareas previsto para el año 2017, aprobado por la Sindicatura General de la Nación, efectuando el control de las cuentas corrientes de usuarios de esta Administración General de Puertos S.E., con deuda vencida impaga y con deuda en gestión judicial desde el mes de Abril del corriente año, analizando composición de la deuda y gestiones de cobro realizadas.

Se observaron facturas vencidas cuyos trámites de cobro se encuentran demorados.

Esta U.A.I. reitera la recomendación efectuada en oportunidad de auditorias anteriores, en cuanto a

proceder a la modificación de la Nota N° 50/94-GA del 13/07/1994 que aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES" con el objeto de mejorar el mecanismo de cobro de las deudas no canceladas a su vencimiento.

La Gerencia Administrativa emite la "Opinión del auditado" informando que se tomaran en cuenta las recomendaciones para el cobro de las deudas morosas a efecto de agilizar las gestiones de cobro, actualizando los respectivos valores.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sería aconsejable constituir un equipo de trabajo que se aboque a elaborar las normas de procedimiento a aplicar en los casos de morosidad en el cobro de las cuentas corrientes, que permitan gestionar los respectivos cobros con mayor celeridad.

II - INFORME ANALÍTICO

A) OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Controlar las cuentas corrientes de usuarios de esta Administración General de Puertos S.E., con deuda vencida impaga y con deuda en gestión judicial desde el mes de Abril del corriente año, analizando composición de la deuda y gestiones de cobro realizadas.

B) ALCANCE DE LA TAREA

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las respectivas tareas se llevaron a cabo entre el 18 de septiembre y el 20 de Octubre del corriente año.

El análisis se efectuó sobre los saldos de las cuentas corrientes, elegidas por muestreo, que se detallan a continuación:

- *ADMINISTRAC. DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO A.R.*
- *ALIMAR S.A.*
- *BELT S.A.*
- *CAPITÁN CORTÉS S.A..*
- *DEPÓSITO FISCAL BUENOS AIRES S.A.*
- *ENDESA COSTANERA S.A..*
- *FERRY LINEAS ARGENTINAS S.A.*
- *FUND. AZUL PARA EL CUIDADO Y PRESERV DEL MEDIO AMB. MARINO.*
- *LOGINTER S.A.*
- *LOS CIPRESES S.A.*
- *OCEAN EXPORT S.A.*
- *PLASTI CARD S.A.*
- *PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L.*
- *RIOS AR*
- *TERMINAL Nro 4*

La suma de los saldos, correspondientes a las cuentas corrientes que integran la muestra, representa el 90% del total de la deuda vencida impaga registrada al 30/04/2017.

La tarea de auditoria se desarrollo en el ámbito de la Administración General de Puertos. El marco jurídico de referencia adoptado está dado por el **Manual de Control Interno Gubernamental** aprobado por **Resolución N° 03-SIGEN-2011** del 14.01.2011 y las **Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional** aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 172/2014 publicadas en el boletín Oficial del día 04 de diciembre de 2014; todas ellas elaboradas en base a la consideración de las **Normas de Auditoria Interna Gubernamental** aprobada por **Resolución N° 152/2002** y otras fuentes; de donde se han extraído los procedimientos de auditoria implementados.

Se intenta aportar a la organización, una herramienta de información confiable, oportuna e integra mediante la producción de un informe completo y suficiente, objetivo, útil y convincente en cuanto a su calidad. De acuerdo a como lo estipulan las normas arriba indicadas (***Resol. 03/2011-SGN, Anexo: Introducción General, punto 2.1. y Fase de elaboración del informe. punto 1.2***). En ese sentido, si bien el mismo está dotado de autosuficiencia, también puede ser ampliado con los papeles de trabajo que se hallan en esta Unidad de Auditoría Interna, cf. **Resol. 45/2003-SGN**

También se utilizaron todos aquellos procedimientos que el criterio de los Auditores que suscriben y su experiencia determinaron necesarios e idóneos para el cumplimiento del objeto propuesto; todo ello sobre la base del cumplimiento de la normativa vigente en la materia. **Cf. Resol. 03/2011-SGN, Anexo: Introducción General.**

C) LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron hechos que limitaran el alcance de la tarea de auditoría realizada.

D) MARCO DE REFERENCIA

El marco normativo del presente informe de auditoria es el siguiente:

- LEY 24156 "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional"
- *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES, aprobado por Nota N° 50/94-GA del 13/07/1994.*

E) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se obtuvo el listado de saldos contables al 30/04/2017, suministrados por el sistema informático GIGA, de las Cuentas Corrientes con deuda en mora y en gestión judicial.
- Determinación de una muestra de cuentas a auditar, solicitando a la Gerencia Administrativa información sobre las gestiones realizadas con esos usuarios, tendientes al cobro de las deudas vencidas pendientes de cancelación.
- Controlar la aplicación de las disposiciones vigentes en la empresa, referidas al tratamiento de las deudas vencidas impagas y al cumplimiento de los plazos para gestionar el cobro de tales deudas,

detalladas en el *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES, aprobado por Nota N° 50/94-GA del 13/07/1994.*

- Seguimiento de las respectivas cuentas y análisis de la deuda vencida reclamada.

- Se analizaron las facturas y notas de débito que integraban la muestra a controlar, determinando su estado al 11/10/2017 según los registros contables emitidos mediante el sistema informático GIGA.

F) OBSERVACIONES

a) ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO A.R.

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 09/09/2016, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 14.920.759,90 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

Se remitieron notas reclamando deuda el 16/12/16 Nota N° 363-GA-2016 y el 24/02/17 Nota N° 6-GA-2017.

Asimismo, la Gerencia Administrativa informa mediante Nota IF-2017-13143991-APN-GADM#AGP del 03/07/2017 que la Superioridad estaría considerando la anulación de los cargos emitidos por Uso de Muelle y Notas de Débito generadas por pagos fuera de término.

b) A.F.I.P. S.A.

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 22/06/2016, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 276.354,91 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

Se remitió nota reclamando deuda el 16/12/16 Nota N° 362-GA-2016 .

c) ASOCIACION VECINAL BOMBEROS VOLUNTARIOS

Sin deuda vencida impaga al 11/10/2017

d) CAPITAN CORTÉS

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 06/01/2017, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 3.695.649,45 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

Mediante Nota 2017-11115446-APN-GADM#AGP del 07/06/2017, se reclamo el pago de las sumas adeudadas, rechazando el usuario los términos de la misma y solicitando una reducción del canon desde Enero 2017, en virtud de las dificultades con que cuentan para operar en forma regular debido a las obras de urbanización de la Villa 31 que se encuentran en ejecución.

Hasta la fecha la deuda continua pendiente de regularización.

c) CENTRAL COSTANERA S.A.

Emision	Tipo	Letra	Comprobante	Vencim.	Monto	Saldo	Fac.
02/09/2013	FC	A	0004-00000949	09/09/13	908.341,98	MULTA E INTERESES S/FACTURA 02-200223/12	
15/06/2017	ND	A	0011-00000062		3.167.403,74	MULTAS E INTERESES S/ FACT. N° A-04-10886	FC A 0004-00010886
16/06/2017	ND	A	0011-00000064		64.885,60	MULTA E INTERESES S/ fACT. N° 09-013833	FC A 0009-00013833

Central Costanera S.A. mediante Nota N° 1565/17 del 23/06/17 rechaza las Notas de Débito Nos. A 0011-00000062 y A 0011-00000064 por considerarlas improcedentes.

Hasta la fecha la deuda continua pendiente de regularización.

d) CLUB OBRAS PÚBLICAS

Facturas con vencimientos desde el 06/03/2017, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 109.158,38 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

La Gerencia Administrativa informa, mediante Nota IF-2017-13143991-APN-GADM#AGP del 03/07/2017, que se le comunicó lo adeudado al usuario y que el predio fue traspasado al ABBE. No obstante lo informado, la deuda se encuentra pendiente de regularización.

e) COLOR ONE S.A..

Sin deuda vencida impaga al 11/10/2017

f) COMPAÑIA MARITIMA AUSTRAL

Facturas vencidas impagas Nro. A 0009-00009769 y A 0009-00009770 por $ 4.924,50 y $ 7.035;00 vencidas el 07/07/2016.

g) COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA SALVIA Y/0 DEVIL CREEK S.A.

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 22/10/2015 pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 62.777,92 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

h) CROCE HNOS.

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 21/04/2017 pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 2.236.268,59 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

Asimismo, el usuario tiene deuda en gestión judicial con vencimientos desde el 30/01/2006 al 12/09/2017, por la suma de $ 2.611.687,81 (valor histórico) más los intereses que correspondan.

i) DERUDDER HERMANOS S.R.L.

Factura pendiente de cobro Nro. A 0009-00011462 vencida 06/10/2016 por $ 646.284,75 más los intereses que corresponda.

j) DEPÓSITO FISCAL BUENOS AIRES

Facturas con vencimientos desde el 05/02/2015, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 29.550,00 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

k) DESTILERÍA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.

Factura pendiente de cobro Nro. A 0009-00011463 vencida 06/10/2016 por $ 206.261,87 más los intereses que corresponda. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N°·366-GA- 2016 del 22/12/16.

l) DIRECCIÓN NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES

Facturas vencidas en 1997, 1999 y 2000, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 22.211,38 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder

m) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS PCIA. BS.AS. GOB

Facturas vencidas en 2008, 2009 Y 2010, pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 489.264,00 (valor

histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N° 403-GG- 2016 del 05/12/16.

n) FAST FERRY

Deuda vencida impaga en Gestión Judicial asciende a $ 416.307,40 (valor histórico) correspondiente a facturas con vencimiento en el período octubre/2010 – julio/2017.

q) FUNDACIÓN ACTUAR E.U.

Nota de débito Nro. A 0012-00003569 del 09/10/2017 pendiente de cobro por $ 20.231,86.

r) FUNDACIÓN AZUL

Deuda vencida impaga en Gestión Judicial asciende a $ 3.597.494,18 (valor histórico) correspondiente a facturas con vencimiento en el período marzo/2016 – agosto/2017.

Asimismo, adeuda dos facturas vencidas en septiembre y octubre del corriente año, que aún no fueron giradas para su cobro vía judicial, por la suma de $ 449.532,18 más intereses.

s) FUNDACIÓN HOSPITAL ARGERICH A.S.F.L.

La Gerencia Administrativa informa mediante Nota IF-2017-13143991-APN-GADM#AGP del 03/07/2017 que habiendo sido restituido el predio correspondiente, resta diligenciar la anulación de la factura Nro. B 0008-00000566 vencida el día 06/01/2017, que a la fecha se encuentra pendiente de cobro.

t) GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS. GOB

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 02/07/2010 pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 113.191,78 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N° 122-GA- 2014 del 13/05/2014.

u) LIMPIA BUENOS AIRES

Facturas y Notas de Débito con vencimientos desde el 05/04/2017 pendientes de cobro al 11/10/17, ascienden a $ 1.619.897,89 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieren corresponder.

El usuario se encuentra cumplimentando correctamente un Plan de Pagos para cancelar facturas de febrero y marzo del corriente año, aprobado por la autoridad máxima de la empresa mediante Exp. Nro. 2017-03725171-APN-MEG-AGP.

v) LOS CIPRESES

Facturas con vencimiento desde el 23/09/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 8.905.914,51 (valor histórico) más los intereses y las multas que correspondan.

Mediante Nota del 25/04/2017 Los Cipreses S.A. responde al reclamo efectuado por esta AGP S.E. de la deuda vencida impaga, en concepto de "Ajuste Resolución 69/2016" por transporte fluvial de pasajeros por los meses Julio, Agosto y Septiembre 2016 y permisos de uso correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2016 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017. Manifiesta el usuario que la diferencia entre las sumas reclamadas y las efectivamente abonadas corresponde a diferencias de tarifa en el canon que fueran oportunamente observadas e impugnadas por la empresa.

A la fecha dichas diferencias se encuentran pendientes de regularización.

w) MARÍTIMA YERUA S.A.

Facturas con vencimiento desde el 11/04/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 134.971,27 (valor histórico) más los intereses y las multas que correspondan.

El destinatario de las facturas es Marítima Yerua S.A., no obstante ello, según Nota del 03/05/2017 la empresa Dynamic Marine S.A. sería la responsable del pago de la deuda, solicitando se le aplicara una "Tarifa Social" en el canon por uso del puerto.

Hasta el 11/10/2017 las facturas permanecen pendientes de cobro.

x) OCEAN EXPORT S.A.

Facturas con vencimiento desde el 13/01/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 14.317.623,18 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N° 2017-08756165-APN-GADM#AGP del 15/05/2017.

y) OCEAN FISH S.A.

La Gerencia Administrativa informa el 03/07/2017 por Nota IF-2017-13143991-APN-GADM#AGP que el 03/10/2014 según Nota 254-GA-2014 se solicitó la inhabilitación inmediata de la firma. Mediante la Providencia N° 3930-GG-2014 se instruye hacer efectiva la inhabilitación en trato, así como realizar las gestiones tendientes al cobro de la deuda mediante el inicio de las acciones legales correspondientes. No obstante ello, se ha continuado con la facturación hasta la fecha.

Se registran facturas para su cobro vía judicial, con vencimiento desde el 01/10/2014

Hasta el 06/10/2017 por un monto de $ 634.588,22 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder.

y) P.C. PUBLICIDAD S.A.

Mediante nota del 19/06/2017 la empresa P.C. PUBLICIDAD S.A., en respuesta al requerimiento de pago de la deuda vencida realizado mediante nota N° NO-2017-11114491-APN-GADM#AGP del 7/06/2017, informa que todas las facturas reclamadas han sido puntualmente rechazadas dentro del plazo legal a través de las respectivas Cartas Documento.

Facturas con vencimiento desde el 05/05/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 1.278.177,19 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder. La deuda continúa pendiente de regularización,

z) PESQUERA DESEADO S.A.

Facturas con vencimiento desde el 01/12/2016 al 16/01/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 20.731,40 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder.

aa) PUBLICAR S.A.

Facturas con vencimiento desde el 30/05/2017 al 07/08/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 1.260.870,17 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder. Reclamo por falta de pago efectuado por Nota N° 2017-11124891-APN-GADM#AGP del 07/6/2017.

bb) PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN S.R.L.

Facturas con vencimiento desde el 07/03/2017 al pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 1.007.177,35 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder.

cc) R.U.A. REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.

Sin deuda vencida impaga.

dd) RIOS AR

Factura Nro. A 0009-00010226 del 01/08/2016 por $ 1.327.120,62, correspondiente a una avería del Buque Luciano Federico, girada a la Asesoría Jurídica para su cobro vía judicial mediante expediente Nro. 3222-AGP-2016.

ee) SEAMAR S.A.

Facturas referidas al buque Daekwang, con vencimiento desde el 18/09/2014 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 905.816,00 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder. Deuda girada a la Asesoría Jurídica para su cobro vía judicial.

ff) SERVIMAGNUS S.A. –SDC DO BRASIL SERVIDRAGA S.A. -UTE

Sin deuda vencida impaga.

gg) ST PRODUCCIONES.

Sin deuda vencida impaga.

hh) TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR

Factura Nro. A 0009-00011518 vencimiento 06/10/2016 por $ 161.918,65, pendiente de cobro al 11/10/2017. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N° 367-GA-2016 del 22/12/2016.

ii) VOXEN S.A.

Facturas y Notas de débito con vencimiento desde el 02/08/2017 al 06/10/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 3.399.135,69 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder. Reclamo por falta de pago efectuado por nota N° 2017-11115005-APN-GADM#AGP del 07/06/2017.

jj) TERMINAL EMCYM

Facturas con vencimiento desde el 05/01/2017 al 05/10/2017 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 4.297.394,88 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder.

kk) TERMINAL 4

Facturas con vencimiento desde el 01/07/2016 pendientes de cobro al 11/10/2017 por un monto de $ 11.127.691,71 (valor histórico) más los intereses y las multas que pudieran corresponder.

G) RECOMENDACIONES

1) Gestionar el cobro de la deuda vencida impaga detallada en el Punto E.1. "Observaciones"

2) Proceder a la imputación de los anticipos y notas de crédito en las cuentas corrientes que registran acreditaciones sin aplicar, a efecto de determinar las partidas pendientes de cobro.

3) Se reitera la recomendación efectuada en los Informes de Auditoria Nros. 22-UAI/10, 11-UAI/11, 04-UAI/2012, 05-UAI/2013, 16-UAI/14 y 27-UAI/2016 a saber:

"La Nota N° 50/94-GA del 13/07/1994 aprobó el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES, fijando en el Punto 1.2.15. el mecanismo a utilizar para el reclamo y ejecución de cobro de las deudas vencidas, a saber:

"Inc. b) ...se remite Carta Documento intimando el pago en el término de 72 hs.

Inc. c) transcurrido ese tiempo y luego de recibir el Aviso de Recepción de dicha intimación, se procede a inhabilitar al usuario por intermedio del Administrador.

Esta U.A.I. considera conveniente proceder a la modificación de la citada norma, recomendando lo siguiente:

-Actualizar los valores que determinan la aplicación de cada procedimiento.

-Fijar plazos para llevar a cabo cada instancia del proceso de cobro de manera estandarizada.

-Asignar función y responsabilidad de cada sector interviniente.

-Asegurar el funcionamiento de un mecanismo de cobro de deudas vencidas impagas, que permita acortar los plazos de cobro."

H) OPINIÓN DEL AUDITADO

La Gerencia Administrativa emitió, mediante el IF-2017 -26460836- APN-GADM#AGP del 1° de noviembre último, la "Opinión del Auditado" que se transcribe a continuación:

"...se tomaran en cuenta las observaciones y recomendaciones para el cobro de las deudas morosas presentes y futuras, agilizándose las gestiones de cobro a los fines de acortar los plazos respectivos. Además se actualizarán los valores que determinan la aplicación de cada procedimiento."

I) COMENTARIO SOBRE LA OPINIÓN DEL AUDITADO

La opinión del auditado no desvirtúa las observaciones ni las recomendaciones consignadas en los Puntos E) y F) del presente informe.

J) CONCLUSIÓN

Esta U.A.I. reitera la recomendación realizada en los Informes de Auditoria Nos. 12-UAI/2008, N° 12-UAI/2009, N° 22-UAI/2010, N° 11-UAI/2011, N° 04-UAI/2012, Nro. 05-UAI/2013, Nro. 16-UAI/2014 y Nro. 27-UAI/2016 en cuanto a proceder a la modificación de la Nota N° 50/94-GA del 13/07/1994 que aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES" con el objeto de mejorar el mecanismo de cobro de las deudas no canceladas a su vencimiento.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sería aconsejable constituir un equipo de trabajo que se aboque a elaborar las normas de procedimiento a aplicar en los casos de morosidad en el cobro de las cuentas corrientes, que permitan gestionar los respectivos cobros con mayor celeridad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.09 11:30:02 -03'00'

Ma Ester Alonso
Auditora Contable
Auditoria Interna
Administración General de Puertos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.09 11:30:03 -03'00'